



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Trujillo, 23 de Agosto de 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 399-2023/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 342-MINSA/2022/DGOS, Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, alcanzados en el año 2023, para la entrega económica establecida en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, tiene la finalidad que este alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueve el desarrollo de su personal;

Que, el artículo 15° del mencionado Decreto Legislativo dispone que la asignación por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, redes y microrredes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servicios;

Que, el numeral 44.6 del artículo 44° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que para la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2023 en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, cuyo pago se realiza en el Año Fiscal 2024, el Ministerio de Salud aprueba, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a propuesta de este último, los criterios técnicos correspondientes para la definición de las metas, indicadores de desempeño a nivel de resultado, producto, insumo o proceso de programas presupuestales asociadas a dichos pagos, así como los scripts para replicar y contrastar los indicadores de desempeño que se aprueben mediante dicho decreto supremo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2022-SA se establece los criterios para definir los indicadores de desempeño y los compromisos de mejora de los servicios a cumplirse en el año 2023, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, el numeral 4.7 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 021-2022-SA, establece que el Ministerio de salud, mediante Resolución Ministerial, establece los procesos y procedimientos para la negociación, suscripción de los convenios de gestión, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los mismos;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante el Informe N° D000001-2023-DGOS-DIMQN-GSV-MINSA, la Dirección General de Operaciones en Salud propone la "Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el año 2023, para la entrega económica establecida en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2023-MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 342-MINSA/2023/DGOS, "Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, alcanzados en el año 2023, para la entrega económica establecida en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153"; Directiva administrativa que, en el numeral 6.2.5.1.Fase de la entrega económica por cumplimiento de las MI, ID y CM establece que, las condiciones para la entrega económica anual por cumplimiento de los ID y CM, como son el cumplir con las obligaciones asumidas por las instituciones firmantes en los convenios de gestión, haber obtenido un porcentaje global de cumplimiento de indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios (PG), mayor o igual a sesenta por ciento (60%) y enviar al cierre del periodo de evaluación a la DIGEP del Ministerio de Salud la Resolución Directoral, Gerencial o Jefatural que aprueba la nómina de personal de salud beneficiario de la entrega económica anual por cumplimiento de ID y CM, de acuerdo a los criterios técnicos establecidos;

Que, mediante el Convenio N° 016-2024-MINSA, Convenio de Gestión entre el Ministerio de Salud y el Gobierno Regional de La Libertad, han suscrito el acuerdo de partes que, tiene por objeto establecer las obligaciones que asumirán las partes para la implementación de la entrega económica anual que se otorgará al personal de salud por el cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, alcanzados en el año 2023, dispuesta en el Artículo 15° del Decreto Supremo N° 1153;

Que, el Decreto Supremo N° 116-2014-EF, aprueba los criterios técnicos, aplicación e implementación de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios en el marco del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, el literal c) del artículo 3° del precitado Decreto Supremo señala que las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud o las que hagan sus veces, Redes de Salud o su equivalente, Hospitales e Institutos Especializados, y el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, deberán enviar al cierre del periodo de evaluación al Ministerio de Salud la Resolución Directoral o Jefatural que aprueba la Nómina del Personal de la Salud beneficiario de la entrega económica anual por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, de acuerdo a los criterios técnicos señalados en el artículo 5° del presente Decreto Supremo;

Que, con fecha 24 de abril de 2024, el Ministerio de Salud ha publicado en su página web, "los Resultados Finales de la Evaluación de Cumplimiento de los Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los Servicios alcanzados en el año 2023, para Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana", para la entrega económica establecida en el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, en la cual, el Hospital Regional Docente de Trujillo, ha obtenido el puntaje final del 81;

Que, la Dirección General de Personal del Ministerio de Salud en el contexto de lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, ha realizado la validación de las PEAS





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

considerando que, personal de la salud beneficiario debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), durante el periodo de evaluación, así como en el Registro Nacional de Personal de la Salud;

Que, en este sentido la Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Trujillo realizó la validación del personal de la salud comprendidos dentro de los alcances de lo señalado en los artículos 3° y 5° del Decreto Supremo N° 116-2014-EF en concordancia con el numeral 6.2.5.1 de la Directiva Administrativa N° 342-MINSA/2023/DGOS, por lo que resulta necesario aprobar con acto resolutivo el Listado Nominal del Personal de la Salud del Hospital Regional Docente de Trujillo, posibles beneficiarios de la asignación por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, correspondiente al año 2023, precisando que éste listado nominal estará sujeto a la validación respectiva por el equipo Técnico del Ministerio de Economía y Finanzas, la cual fue firmada por la Jefe de Personal y Responsable del INFORHUS del Hospital Regional Docente de Trujillo y el Equipo Técnico de la Dirección General de Personal del Ministerio de Salud, el día 04 de abril de 2024;

Que, con Resolución Directoral N° 000444-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT, de fecha 17 de julio de 2024, se aprueba el Listado Nominal del Personal de la Salud potencialmente beneficiario de la Asignación por Cumplimiento de Metas Institucionales, Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los Servicios, correspondiente al año 2023, de la Unidad Ejecutora N° 0847-402: Salud Norte Ascope, Hospital Regional Docente de Trujillo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 142-2024-2024, que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los gobiernos regionales para financiar el pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2023, establecido en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, conforme a lo dispuesto en los numerales 44.1 y 44.4 del artículo 44 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; Resolución Ministerial N° 1042-2022/MINSA de delegación de facultades sobre Acciones de Personal - Ley N° 26842 Ley General de Salud y en ejercicio a las atribuciones conferidas - Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 - Ordenanza Regional N° 009-2021-GRLL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad, el Decreto Supremo N° 021-2022-SA que establece los criterios para definir los indicadores de desempeño y los compromisos de mejora de los servicios a cumplirse en el año 2023 y, el Decreto Supremo N° 116-2014-EF, que aprueba los criterios técnicos, aplicación e implementación de la asignación por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios;

Con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Trujillo;





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR**, el Listado Nominal del Personal de la Salud beneficiario de la Asignación por Cumplimiento de Metas Institucionales, Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los Servicios, correspondiente al año 2023, de la Unidad Ejecutora N° 0847-402: Salud Norte Ascope, Hospital Regional Docente de Trujillo, de la que en anexo forma parte de la presente Resolución.

UNIDAD EJECUTORA	PEAS	IMPORTE
0847: Salud Norte Ascope: Hospital Regional Docente de Trujillo	820	S/ 1,949,989.75

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR**, la responsabilidad del pago de la mencionada entrega económica a la Oficina Ejecutiva de Administración a través de sus Oficinas de Personal y Economía.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina de Personal, a las Áreas de Remuneraciones y Pensiones, Selección y Legajo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
VICTOR AUGUSTO SALAZAR TANTALEAN
HRDT - DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

VAST/GRV/CMMT/gpr

